



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0388

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día LUNES ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Unico de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Tiempo que se llevó para resolver la prueba (AVANZO) por materia.
2. Incluyendo los ítems evaluables y no evaluables.

La Dirección Nacional de Educación Media indicó que, proporciona el promedio de tiempo para la realización de las pruebas:

- Matemática 50 minutos.
- Ciencias 41 minutos.
- Lenguaje 43 minutos.
- Sociales 49 minutos.

Atentamente.

Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem





---

**RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER  
INFORMACIÓN RESERVADA**

**MINEDUCYT-2020-0388**

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y DIEZ MINUTOS del día ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINEDUCYT-2020-0388 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de [REDACTED] quien solicitó:

Base de datos (Excel y spss) de los resultados de la prueba avanza por estudiante, sin datos personales (nombre, apellido, NIE), que contengan: 1. Total de aciertos y desaciertos por materia.

Es importante comunicarle que la Dirección Nacional de Educación Media indicó que, la información solicitada está declarada como RESERVADA.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 19 que, si la información solicitada se encuentra reservada por la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información RESERVADA, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve: **NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INFORMACIÓN RESERVADA.**

Cordialmente,

Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem



## RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0388

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA del día ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2020-0388, presentada el pasado día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, en la cual requiere "Base de datos (Excel y spss) de los resultados de la prueba avanza por estudiante, sin datos personales (nombre, apellido, NIE), que contengan: 2. Datos de centro escolar de procedencia, si es rural o urbano, público o privado, municipio, departamento". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección Nacional de Educación Media el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, dicha información se está preparando para ponerla a disposición en página web del MINEDUCYT, pero al momento no está disponible.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem

